



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: LIC. CARLOS FRANCO SODI

Registrado como artículo de 2a. clase, en el año de 1884.

MEXICO, VIERNES 8 DE ENERO DE 1934

Tomo CXXXVI

Núm. 6

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que reforma las fracciones V y VI del artículo 82 y el párrafo tercero de la fracción III del 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que modifica el de 25 de julio de 1934, que fijaba los derechos que debían causarse por la acuñación de plata y bronce.

SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

Decreto que señala el precio único de un peso por seis retratos tamaño "mignon", tres cuartos de perfil, en fondo blanco y sin retoque, en el Distrito Federal.
Acuerdo que destina al Patrimonio de la Comisión de Fomento Minero el lote La Azul, en Taxco de Alarcón, Gro.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Solicitud de J. Guadalupe Uranga y Vicenta Uranga, para utilizar aguas del río Santa Isabel, Estado de Chihuahua.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto que declara monumentos históricos toda clase de obras plásticas realizadas por el pintor José María Velasco.

DEPARTAMENTO AGRARIO

Decreto por el cual se expropián 3 Hs. de terreno del ejido de los poblados San Juan, Santa Catarina y El Potro, en Huauchinango, Pue.

Acuerdo sobre inafectabilidad de la fracción norte del predio Las Placetas, Col.

Acuerdo sobre inafectabilidad de la fracción de Amadeo Calleja, en el predio San Andrés de Tamazula, Sinaloa.

(Sigue en la página 2)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma las fracciones V y VI del artículo 82 y el párrafo tercero de la fracción III del 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República, y previa la aprobación de la mayoría de las Honorables Legislativas de los Estados, declara reformados los artículos 82, fracciones V y VI, 115, párrafo tercero de la fracción III de la propia Constitución, en los términos que siguen:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman las fracciones V y VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que siguen:

"Artículo 82.—Para ser Presidente se requiere:

La independendencia de México y la libertad de nuestros hijos, se obtendrán únicamente con la derrota de las dictaduras.

"V.—No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección."

"VI.—No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de algún Estado o Territorio, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y"

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforma el párrafo tercero de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que siguen:

"Los Gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años."

José Gómez Esparza, D. P.—Esteban García de Alba, S. P.—Emilio Gutiérrez Roldán, D. S.—Ramiro Tamez, S. S.—Rúbricas".

Aguascalientes.—Senadores: Enrique Osornio C., Abelardo Reyes.—Diputado: Vicente Madrigal Guzmán.

Baja California.—Diputado: Isidro Domínguez Cota.

Campeche.—Senador: Eduardo R. Mena Córdova.—Diputado: Alberto Trueba Urbina.

Coahuila.—Senadores: Damián L. Rodríguez, Joaquín Martínez Chavarría.

Colima.—Senadores: Miguel G. Santa Ana, Conrado Torres Ortiz.—Diputado: Manuel Gudiño.

Chiapas.—Senador: Emilio Araujo.—Diputados: Mariano Samayoa, Angel H. Corzo Molina, Guilledmo Malpica Esponda, Antonio Cachón Ponce, Jesús M. Ramírez.

Chihuahua.—Senadores: Eugenio Prado, Benjamín Almeida, Jr.—Diputado: Jesús U. Molina.

Distrito Federal.—Senador: Alfonso Sánchez Madariaga.—Diputados: Alfonso Peña Palafox, César M. Cervantes, Alejandro Carrillo, Luis Quintero Gutiérrez, Carlos Zapata Vela.

Durango.—Senador: Máximo García Contreras.—Diputados: Enrique Carrrola Antuna, Mariano Padilla, Braulio Meraz Nevárez.

Guanajuato.—Senador: Rafael Rangel.—Diputados: J. Buenaventura Lara, Joaquín Madrazo Basauri, Rafael Rionda, Ernesto Gallardo S., Rafael Otero y Gama, Reynaldo Lecona Soto, Fausto Villagómez.

Guerrero.—Senadores: Nabor A. Ojeda, Arturo Martínez Adame.—Diputados: Rubén Figueroa, Amadeo Meléndez.

Hidalgo.—Senador: Vicente Aguirre.—Diputados: José Pérez, Jr., Leonardo M. Hernández, Alfonso Corona del Rosal.

Jalisco.—Senador: Esteban García de Alba.—Diputados: Ismael M. Lozano, Felipe R. Díaz Rodríguez, J. Je-

sús Landeros, Jaime Llamas, Martiniano Sendis, Alfonso G. Ceballos.

México.—Senadores: Alfonso Flores M., Augusto Hinojosa.—Diputados: Adolfo Manero, Ignacio Gómez Arroyo, Tomás Pérez R., Porfirio Ramírez, José Hernández Mota, Daniel Tenorio.

Michoacán.—Senadores: Antonio Mayés Navarro, J. Trinidad García G.—Diputados: Pascual Abarca Pérez, Manuel Magaña, Luis Ordorica Cerda, Leopoldo Zincúncu Tercero.

Morelos.—Senadores: Vicente Campos, Fernando Amilpa, Ignacio Acevedo.

Nayarit.—Senador: Luis Aranda del Toro.

Nuevo León.—Senadores: Dionisio García Leal, Ramiro Tamez.—Diputado: Maximino Reyna.

Oaxaca.—Diputados: Fernando de Gyves Pineda, Manuel Rueda Magro, Hermenegildo Luis, Manuel Chávez, Adelaido Ojeda Caballero, Carlos R. Balleza, Jr., Ignacia Gamboa Zebadúa.

Puebla.—Senadores: Noé Lecona, Rosendo Cortés.—Diputados: Martín Torres, Blas Chumacero, Bernardo Chávez V., Fernando S. Romero, Aarón Merino Fernández, Antonio Portas, Julio Lobato M., Emilio Gutiérrez Roldán.

Querétaro.—Senador: Isidro Zúñiga Solórzano.—Diputado: Alfredo Félix Díaz Escobar.

Quintana Roo.—Diputado: Raymundo Sánchez Asueta.

San Luis Potosí.—Senador: Gilberto Flores Muñoz.—Diputados: Benjamín Gutiérrez R., Luis Aguilera, Luis Márquez Ricaño.

Sinaloa.—Senadores: Gabriel Leyva Velázquez, Alejandro Peña, Modesto Antimo.

Sonora.—Senador: Francisco Martínez Peralta.—Diputados: Jacinto López, Miguel A. Salazar.

Tabasco.—Senadores: Heberto Sala Rueda, Alfonso Gutiérrez Gurría.—Diputados: Rogelio Castañares Jamet, Ulises González Blengio.

Tamaulipas.—Diputado: Benjamín Zapata.

Tlaxcala.—Senador: Rafael Avila.—Diputados: Miguel L. Moctezuma, Selley Ezequiel.

Veracruz.—Senador: Vidal Díaz Muñoz.—Diputados: Alfredo S. Sarrelangue, L. César Garizurieta, Leandro García, Eduardo S. Arellano, Fernando López Arias, Gonzalo Casas Alemán, Ramón Camarena Medina, Eduardo Hernández Cházaro, José Ch. Ramírez, Bernardino R. Simoneen.

Yucatán.—Senador: Florencio Palomo Valencia.—Diputados: Antonio Betancourt Pérez, Juan Manuel Torres.

Zacatecas.—Senadores: Lamberto Elías, Adrián Morales Salas.—Diputados: Aurelio Pámanes Escobedo, Leonardo Reynoso, Antonio Ramírez.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Avila Camacho.—Rúbrica.—El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Fernando Casas Alemán.—Rúbrica.

SUMARIO

(Sigue de la página 1)

Aguero sobre inafectabilidad del predio Las Playas, Colima.....	8
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Chencab, Estado de Yucatán.....	9
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Kancabchén, Estado de Yucatán.....	9
Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado C'ichimila, Estado de Yucatán.....	11
Avisos Judiciales y Generales.....	13 a 16